Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Carrera 4 N° 21 32, con cédula catastral 01020000004800210000000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Calle 23 N° 13 45, con cédula catastral 010200000026000200000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Carrera 13 N° 21A 10, con cédula catastral 01020000005100110000000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Carrera 13 N° 21A 20, con cédula catastral 01020000005100120000000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Calle 23 N° 12A 43, con cédula catastral 010200000027000400000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Calle 23 N° 14 33, con cédula catastral 010200000025000800000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Calle 22 N° 14 74, con cédula catastral 01020000003900010000000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Calle 23 N° 13 37, con cédula catastral 010200000026000400000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Calle 21A N° 14 60, con cédula catastral 01020000003900210000000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Calle 21A N° 14 66, con cédula catastral 01020000003900220000000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud a lo solicitado por el Doctor ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***WILLIAM ANDRÉS FLOREZ BERMÚDEZ, Director Técnico del municipio de Campoalegre-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Campoalegre (Huila), en la Calle 22 N° 13 66, con cédula catastral 01020000002600160000000000; a nombre del Municipio de Campoalegre, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: María Angelica Bustamante Diaz
Reviso: Ana María Osorio